



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Casas Taípe, Yennyfer Dayhana (ORCID:0000-0003-1118-7248)

Sauñe Yaranga, Dennis Antonio (ORCID:0000-0003-2900-1261)

ASESOR:

Dr. La Torre Guerrero, Angel Fernando (ORCID:0000-0002-2147-2205)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A nuestros padres, por ser nuestra motivación, para lograr nuestras metas a nivel profesional, enseñándonos que con honestidad y constancia se puede llegar muy lejos.

Agradecimiento

Gracias a nuestro asesor, por su dedicación y enseñanzas.

También, gracias a todos los que nos han ayudado a alcanzar nuestras metas brindándonos apoyo y buscando lo mejor para nosotros durante el transcurso de este proyecto.

Al compañero y amigo Luis Alejandro Vega Aparcana, por su motivación constante en el desarrollo de la presente investigación.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.6.....	14
Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización	12
Tabla 2. Lista de Entrevistados	13

Resumen

La investigación realizada, la cual lleva como título: Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de Lesiones Leves, Distrito de Ayacucho-2020; precisa como objetivo: Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de Lesiones Leves, Distrito de Ayacucho-2020.

La metodología utilizada en el desarrollo del siguiente estudio es cualitativa y básica, tratándose de un diseño de teoría fundamentada. Además, se utilizó como herramientas de recolección de datos la guía de entrevista.

La conclusión que llegó el trabajo realizado, fue que logra percibir una ineficacia del valor probatorio por parte de los representantes del Ministerio Público, dentro del delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020, donde muchas veces se ha logrado comprobar que en este tipo de delitos se precisan medios de prueba que no logran aportar de manera fehaciente la objetividad y claridad necesaria para la aplicación de sanciones dentro de este tipo de procesos dentro de nuestro distrito de Ayacucho; por ello a través de la investigación se podrá observar si el conjunto de normas tipificadas en nuestro sistema legal nacional, van a proteger de manera eficiente a las partes dentro de este tipo de proceso, logrando precisar una protección eficaz de sus derechos humanos, minimizando el riesgo de acciones negativas que atentan contra su bienestar y desarrollo.

Palabras clave: Valor Probatorio, pruebas, ineficacia, procesos penales, lesiones leves.

ABSTRACT

The investigation carried out, which is entitled: Ineffectiveness of the Probative Value by the Public Ministry, in the Crime of Minor Injuries, District of Ayacucho-2020; precise objective: To determine how the Ineffectiveness of the Probative Value by the Public Ministry influences the Crime of Minor Injuries, District of Ayacucho-2020.

The methodology used in the development of the following study is qualitative and basic, being a grounded theory design. In addition, the interview guide was used as data collection tools.

The conclusion reached by the work carried out was that it manages to perceive an ineffectiveness of the probative value on the part of the representatives of the Public Ministry, within the crime of minor injuries, District of Ayacucho-2020, where many times it has been possible to verify that in this type of crimes, means of proof are required that fail to convincingly provide the objectivity and clarity necessary for the application of sanctions within this type of process within our district of Ayacucho; For this reason, through the investigation it will be possible to observe if the set of norms typified in our national legal system, are going to efficiently protect the parties within this type of process, managing to specify an effective protection of their human rights, minimizing the risk of negative actions that threaten their well-being and development.

Keywords: Probative Value, evidence, ineffectiveness, criminal proceedings, minor injuries.

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática que será explorada en este estudio tiene un vínculo directo con la presente investigación, sobre la ineficacia de los medios probatorios que se presentan o intervienen dentro del proceso penal de lesiones leves, donde muchas veces, los victimarios o imputados, ante este tipo de falencias, genera una vulnerabilidad hacia la protección de los derechos fundamentales y humanos de las mismas personas envueltas en este tipo de problema, y por ende este tipo de trabajo, posee una relevancia tanto en diálogos académicos, conferencias, congresos nacionales e internacionales, donde es posible observar una clara acción deficiente de la acción penal en este tipo de delitos.

Es así que dentro de un proceso penal sea cual fuere su tipología, los medios probatorios, son la base fundamentales de acreditar de manera fehaciente y sobre todo tangible de la comisión de un delito; así este sea a nivel leve, y es aquí donde muchas veces que la actividad probatoria, que realiza el representante del Ministerio Público presenta una seria de limitaciones y dificultades, que le imposibilita poder establecer una adecuada persecución del delito y también una viable sanción penal que logre sancionar a los victimarios en este tipo de delito.

Aunque en nuestros códigos: penal y procesal penal, el valor de la prueba es fundamental para la adecuada persecución del delito y sobre todo para la aplicación de una pena, donde la protección de los bienes jurídicos en nuestra sociedad son relevante y donde el hecho de que hay una clasificación de dos tipologías de delitos leves y graves, ello no puede significar que se debe restar importancia o minimizar a uno de estos, sino darle la mayor garantía y correcta aplicación en su ejecución para una correcta administración de la justicia en nuestro país.

En relación al problema investigado, se logra plantear la siguiente premisa: problema general planteado para la investigación fue: ¿Cómo influye la

Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves, en el Distrito de Ayacucho? Igualmente, el primer problema específico planteado como interrogante fue: ¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?, siendo el segundo problema específico fue: ¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?, y por último tenemos el tercer problema específico: ¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

La justificación teórica, radica en plantear todos aquellos conceptos relacionados a la ineficacia del valor probatorio, como accionar del Ministerio Público, en relación a los Delitos de Lesiones Leves, donde en muchos de los casos este tipo de actos no contiene una debida motivación para su determinación y sancionabilidad, y donde claramente es menester de dicho operador jurídico el poder trabajar con mayor asertividad para así lograr no vulnerar derechos fundamentales del imputado dentro del proceso penal.

La justificación práctica del presente estudio viene a ser que a través de su realización se podrá establecer acciones y procedimiento concretos que efectivicen el Valor Probatorio del representante del Ministerio Público, dentro del desarrollo de los Procesos Penales de Lesiones Leves, lo cual no solo beneficiaría a las personas inmersas en este tipo de problemática, sino también beneficiará al sistema jurídico en general en la medida que permitirá generar iniciativas legislativas que permitirán perfeccionar y darle mayor eficacia de acción a nuestras normas.

Respecto a la justificación metodológica, posee un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño teoría fundamentada; predominando sus respectivos procedimientos con respeto al proceso de investigación. Este trabajo contó con

el respaldo de diversos recursos bibliográficos con motivo de lograr los objetivos esgrimidos.

Sobre el objetivo general fue: Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho. El primer objetivo específico se tuvo; Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho, el segundo objetivo específico fue: Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho; y el tercer objetivo específico es: Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

Según el aporte del profesor Ramírez, se trata de postulaciones o hipótesis encaminadas a explicar los hechos y fenómenos que se investigan, con el fin de poder verificar los hechos. V. Ramírez (2015). Como resultado, la suposición generalizada era: La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, siendo su primer supuesto específico: Existe una ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público e influye en los Procesos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho; el segundo supuesto específico: Existe una ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público e influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho, por último el tercer supuesto específico se refiere: Existe una ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público e influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

En el marco nacional podemos mencionar a Rioja Bermúdez (2017); quien señala que los medios probatorios son herramientas del que emplean ambas partes para que el juez se convenza de las afirmaciones que realizan estos, ello para así poder llegar a una determinación correcta, el derecho probatorio es la ciencia que investiga a la prueba; la prueba es el cúmulo de argumentos que conlleva al juez a lograr certidumbre sobre los sucesos planteadas por las partes. Por su parte Borges Blazquez (2017) en su término "examen electrónico penal" se refiere a la información de valor probatorio contenida o enviada a través de un medio electrónico, en el cual este tipo de información que deba encontrarse en medios electrónicos y sea susceptible de aceptar hechos en un proceso abierto para la investigación de todo tipo de infracciones penales.

Meza (2021) aporta con su investigación: "El valor probatorio del informe pericial psicológica en los procesos por violencia psicológica en el Distrito Judicial de Huánuco, 2019"; y plantea como objetivo analizar el valor probatorio de los informes psicológicos, que daran veracidad, al nivel de la lesión psíquica de la víctima en los procesos por violencia psicológica en el Distrito Judicial de Huánuco, durante el periodo 2019; concluyendo que existen otras alternativas de forma probatoria, conforme a los variados procesos de violencia familiar, que se suscitan dentro de esta jurisdicción.

Pintado (2021), con la investigación en la prueba trasladada como contribución en la valoración del caudal probatorio en los delitos de corrupción funcionaria; planteando como objetivo aplicar un sistema de cuantificación dentro de la prueba traslativa para su adecuada valoración en un proceso penal de corrupción. La investigación concluye: determinándose en el presente trabajo que, en los delitos de corrupción de funcionarios, la prueba traslativa contiene aspectos ambiguos para su valoración, lo cual muchas veces resulta dentro de un proceso penal la clara vulneración a derechos humanos como el de defensa y el de contradicción de la prueba, dentro de este tipo de casuística; por su parte Uchuya

(2020), con la investigación del Valor probatorio en los delitos de lesiones psicológicas en el Estado de emergencia; se presenta como objetivo: desarrollar el valor de las pruebas en los delitos de lesiones psicológicas; concluyendo que los diferentes magistrados y/o especialistas valoran los exámenes periciales como una prueba única y plena, ello para las respectivas determinaciones y cuantificaciones de dichas lesiones producidas.

Mendoza (2017), con su estudio de la Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el distrito Judicial de Lima Norte en el año 2017; lo cual presenta como objetivo la determinación eficiente de medios de prueba a nivel pericial, realizadas por parte de los peritos de la PNP para un proceso penal en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. Concluyendo de que las pruebas periciales realizadas por los peritos son en algunos casos adecuadas, pero en otras veces no son oportunas por falta de interés, equipos, materiales, capacitación y entre otros que influyen en los peritos al momento de realizar sus labores. Así Talavera Elguera (2016) desarrolla sobre la ineficacia probatoria mencionando que en la Constitución de 1993, precisando sobre el particular, que aquellas pruebas adquiridas con algún perjuicio a los derechos fundamentales, tal como lo precisa el artículo 2°. 24 en el que se plasma que carecen de algún tipo de valor las pruebas obtenidas mediante algún tipo de violencia ya sea psíquica, moral y/o psicológica.

Por su parte Campos Barranzuela (2018) señala que, cuando un fiscal inicia una investigación preliminar, luego de tomar conocimiento de un hecho delictivo y existen sospechas graves y fundadas de la comisión de un delito doloso con base en los elementos de convicción que son indicios, sospechas e investigaciones que el Ministerio Público desarrolla en la etapa preliminar y formalizó la investigación para determinar si el delito está vinculado al perpetrador. Al respecto, es importante señalar que los elementos de convicción son pruebas que reúne el fiscal para vincular la comisión de un delito al imputado. A su vez Chumi Pasato (2017) menciona que, la prueba es el núcleo del proceso ya que la adecuada valoración dará certeza y convicción al juez sobre las aseveraciones de las partes;

el incorrecto análisis o utilización del instrumento normativo para calificar dicha actuación infringiría el Derecho a la defensa. De acuerdo a Pasión por el Derecho (2018), en el cual manifiesta que es importante uno de los principios en un proceso, el cual se desprende la admisibilidad de las diferentes pruebas que son ofrecidas por los sujetos procesales. Mas aplicando la práctica no se le da la respectiva importancia, de igual manera por parte de las partes procesales al no conllevar un control acorde a los plazos y exigencias.

Castillo Villanueva (2020) señala en su investigación titulada “Deficiencias de la Labor Fiscal, ante la Inoportuna entrada en Vigencia del NCPP, en el Distrito Fiscal de Independencia -2019”. Tiene por objetivo determinar que existe una defectuosa función del representante del Ministerio Público, por el inadecuado ingreso del nuevo código procesal penal. En lo que concluye que la realidad problemática que enfrenta los distritos fiscales aún no han sido superadas. Esto se debe a que el nuevo código procesal penal se implementó en un momento inoportuno. Antes de la implementación, no se brindó capacitación a magistrados, asistentes fiscales o asistentes administrativos ya que no se proporcionaron ambientes institucionales apropiados para el desarrollo del trabajo tanto fiscal como administrativo.

Cumba Yalaupari & García Gálvez (2020) con la investigación: “La revictimización de la víctima de violencia contra la mujer en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia, 2019”; tiene como objetivo determinar si existe un adecuado análisis de la carga probatoria por parte del representante del Ministerio Público para salvaguardar a los afectados respecto a los incidentes de agresión contra la mujer; Por último, se concluyó que, en la legislación Peruana el legislador propuso una probable solución señalando que la manifestación de los testigos se pueda llevar a cabo mediante las entrevistas únicas, para que puedan ser consideradas como pruebas anticipadas, empero en la realidad, éste no se aplica en los demás delitos, sólo para delitos contra la libertad sexual. Por su parte Iquise (2022); detalla que, por lo tanto si los hechos imputables tratan sobre el delito de lesiones, se debería precisar si las pruebas

son adecuadas y competentes para dar certeza o no a la comisión de dicho delito, por lo que dependerá de los medios probatorios presentados por las partes para la decisión del magistrado.

Derecho Peruano (2016), infiere que se clasifican como lesiones leves todas aquellas lesiones que no causen daño, lesión o angustia a la integridad corporal a la salud del sujeto en la magnitud de una lesión grave. Si esto ocurriere, el hecho estará comprendido en el tipo penal del artículo 121, en donde el legislador no ha considerado las lesiones menos graves en el sentido en que tal cometido se le asigna a la doctrina. Entendemos la lesión leve o menos severa como el daño causado dolosamente a la integridad corporal o salud de un tercero que necesita, para curarse, de diez a veinte días de asistencia médica o descanso para el trabajo. De la misma forma Pasi3n por el Derecho (2019), respecto al Delito de Lesiones, en la que se trata de indagar y asu vez amparar la integridad personal, f3sica y la salud del individuo, ello se puede apreciar en el apartado cap3tulo de los delitos que van en contra de la salud. De igual manera, desprende que el bien jur3dico protegido para este delito es relativo, ya que cuenta ciertos caracteres propios en cada persona.

Romero Lujan (2019), en su investigaci3n “Factores determinantes de valoraci3n judicial en la reparaci3n civil, en delito de lesiones leves, Corte Superior de Justicia de Lima Este” el cual tiene como objetivo: cu3les son los factores que determinan los principios jur3dicos que rigen la indemnizaci3n civil por el delito de lesiones leves, el cual concluye: La imposici3n de una condena de c3rcel en el caso de delito de lesiones leves no constituye una soluci3n para prevenir y erradicar la comisi3n de tal delito.

Quispe de la Sota (2020), en su investigaci3n: “Pena y reparaci3n civil en el delito de lesiones y que afectan el derecho constitucional a la integridad psicosom3tica en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, per3odo 2009-2015”, el cual tiene como objetivo la demostraci3n que subsiste una conexi3n entre una

sanción y la reparación civil en los delitos de lesiones por su considerable afectación a la integridad psicosomática como parte del derecho Constitucional.

En el marco internacional, Orezza (2020), con la investigación: El Valor Probatorio de la declaración extrajudicial proveniente de la relación compensada y la protección de identidad el objeto del trabajo posee un análisis ,del valor probatorio, contenida en las declaraciones extrajudiciales, resaltadas en el expediente administrativo de investigación, que después se presentará como material probatorio en juicio, el cual llega a la conclusión de que la declaración de carácter extrajudicial, deviene de la delacion compensada, lográndose reflexionar, sobre cómo debe ponderarse su valoración en el caso de verse bloqueada por la protección de identidad del artículo 39 del DL. 211.

Flores (2017), con la investigación “La prueba en el derecho procesal penal mexicano”; tiene como objetivo: Analizar las pruebas científicas, tomando como base la prueba del (ADN), plasmando sus caracteres y cualidades dentro de su operacionalización en los diferentes países, que ayuden al desarrollo del derecho Mexicano concluyendo de que las investigaciones de los delitos, en esta realidad, se deben aplicar de una forma interdisciplinaria, donde la aplicación de la propia tecnología, coadyuve no solo a la verdad procesal, sino también a la verdad de hechos a través de la historia, donde la materialización de juzgar a un agente lesivo, no trastoque derechos protegidos.

Dunn Ortega (2019), con la investigación “Valor probatorio de la prueba documental de contenidos digitales durante la etapa de juicio en el Derecho Procesal Penal Ecuatoriano” sostiene que las partes no pueden aportar de manera directa y por sus propios medios, documentos obtenidos de redes sociales o páginas web, a la investigación ni a la instrucción fiscal, por falta de suficiencia probatoria, por ser considerados copias certificadas y no poder ser sujetos a la vía correcta; en cambio, es solicitar al responsable de la acción penal que solicite la interceptación de comunicaciones o datos electrónicos y sea solicitada al juez de garantías penales.

Pasato (2017), con la investigación: “El deber judicial de admisión de los medios probatorios y la vulneración al derecho a la prueba en relación con el derecho a la defensa”, que su objetivo principal es determinar si la incorrecta aplicación e interpretación, en la valoración probatorio, a nivel del magistrado, el cual infringe el Derecho a la prueba dentro de la facultad de la defensa, logrando así concluir: de que la prueba dentro del proceso es muy importante ya que da certeza a las aseveraciones realizadas por las partes, para que dentro del proceso los operadores del derecho tengan conocimiento del hecho materia de controversia, para así no vulnerar los derechos tutelados. Por su parte Iglesias García (2017), señala que el Valor probatorio, es una de las ciencias por excelencia objeto de la criminalista, que en general, es parte del estudio de evidencias obtenidos en la escena del delito y que, una vez sus resultados son vertidos en un informe pericial.

Badillo (2017), con la investigación: “La exclusión de medios de prueba en audiencia de evaluación y preparatoria de juicio”. Estudio de casos de la unidad judicial multicompetente de los cantones cumanda y pallatanga, provincia de chimborazo; que tiene como objetivo: Investigar como los jueces resuelven los Derechos de las partes y si las resoluciones que no toman en cuenta los medios de prueba, que las partes presentan no son motivadas y/o valoradas adecuadamente conforme a la constitución, para admitir o no, los medios de prueba ilícitos que llega a la siguiente conclusión: los medios de prueba que contravengan a la constitución no debiera tener validez probatoria, sin embargo ello, no quiere decir que se debe aplicar en todos los casos, por lo que se debe evaluar e interpretar adecuadamente el caso, para priorizar el derecho al debido proceso y así obtener veracidad del hecho.

De acuerdo a lo dicho por la firma de Alma Abogados (2019), refiere respecto a la prueba que es la acción de los intervinientes dentro de un proceso judicial, que, a través de la misma, busca generar elementos de convicción, para su valoración y determinación por parte del magistrado o juez de la causa, donde también se afirma la veracidad y titularidad de hechos o derechos dentro de un

procedimiento judicial. También se le considera al establecimiento de los medios legales, que va a declarar la exactitud de un factor o elemento fundamental dentro de un proceso.

Por su parte Ramos (2016), desarrolla que la permisibilidad de las pruebas documentales, puede ser puesta a disposición en cualquier etapa de un proceso, y por ende se destina la atención a la defensa de las partes. Se podría mencionar también que la prueba es un acto, suceso, hecho o argumento para conocer atributos de alguien o algo, indicando el efecto que dicha prueba creará. Los investigadores llegan a la determinación conceptual, que la prueba es un elemento primordial para el desarrollo asertivo de un proceso judicial. Con lo que respecta al elemento de prueba podemos determinarlo como un dato objetivo que se agrega de manera legal a un proceso, ello para traer consigo la elaboración de un entendimiento veraz o probable en los extremos de una imputación. Ahora bien, el medio de prueba puede ser definido como un instrumento por medio del cual se incluirá al proceso un elemento de prueba. De la misma manera un órgano de prueba será definido como el individuo o persona física quien porta una prueba, en este caso tenemos al imputado, perito, el testigo, la víctima, etc.

Mitchell (2020), considera que las lesiones leves son aquellas que causan dolor pero que no ponen a la persona en riesgo de muerte o inmovilización de sus extremidades, por tanto las lesiones leves son aquellas que no causan un daño significativo ni tienen consecuencias graves, a diferencia de las lesiones mayores. Vilarino, Amado, & Vazquez (2018), manifiestan que la violencia se define en términos de lesiones físicas y psicológicas que sufren las víctimas. Deborah Doherty & Dorothy Berglund (2017), señala que es necesario examinar con gran detalle los antecedentes de los casos, su proceso legal y las medidas de protección. Para la revista *Dexia Abogados* (2021), infiere que el delito de lesiones se basa en incitar por algún medio y/o procedimiento una afectación a la virtud corporal, el aspecto de la salud como también lo mental de una víctima.

De acuerdo a la enciclopedia Ecured (2019), el delito de lesiones, es un ilícito, que va a producir, desde una a varias lesiones, hacia un individuo; de manera que merme su integridad corporal, bienestar físico o salud mental. El delito de lesiones es uno de los más comunes, ya que salvaguarda uno de los bienes jurídicos más importantes, como es el de la integridad corporal de todas las personas.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

La tesis, es de tipo básica; lo cual el maestro Ñaupás (2018), infiere que este tipo de características, establece los pilares para el desarrollo de futuros trabajos investigativos, donde claramente en él; pueden emerger conocimientos nuevos sobre el fenómeno estudiado, para ello se debe consolidar la aplicación del procedimiento científico.

Esta tipología de investigación, se centra en la acumulación de conocimiento, para entender una problemática que es materia de estudio; siendo ello un hito para nuevos conocimientos.

En el nivel de investigación, está fijado en un carácter descriptivo, por cuanto, su finalidad, esta direccionada en el acopio de datos, que generan validez probatoria y científica dentro del problema sobre los procesos judiciales que versan delitos de lesiones leves. Novoa, E., & Villagoméz, A. (2016)

Así mismo, otros estudios del tema, infieren que la acción de describir, tiene por tendencia el analizar y sobre todo describir, de manera detallada los factores y elementos que van a ser materia de estudio Strauss, (2017)

El profesor Niño (2019), nos menciona que el nivel dentro de una investigación, es el grupo de actos que enmarcan las pautas, para su

desarrollo, y que estos mismos actos, logran desarrollarse proceso a proceso, generando así resultados asertivos, tomándose estos mismos como unas opciones para dar solución al problema investigado.

El Diseño, está enmarcado en la teoría fundamentada, teniendo como objetivo final; el análisis teórico a través de la experiencia. Donde claramente se pretende llegar a verosímiles conclusiones, sustentándose en informaciones, correlacionadas al problema estudiado Hernandez S., (2016).

El Profesor Monje (2017); define a la teoría fundamentada, como la forma de correlacionar la información acopiada, sobre el fenómeno a estudiar, estableciendo la discusión, dentro de los parámetros científicos, guiándonos, hacia la concertación de una hipótesis o supuesto.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1.

Descripción de la categorización.

Categorías	Subcategorías
Valor Probatorio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitación de la Prueba 2. Admisibilidad de la Prueba 3. Determinación de la Prueba
Delito de Lesiones Leves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integridad Personal 2. Integridad Psicológica 3. Afectación Personal

Nota: Datos tomados de la presente investigación.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio, se presenta, en la sede del Ministerio Público del Distrito de Ayacucho, donde claramente se podrá percibir la realidad

problemática de dicho estudio; versado en las categorías: Valor Probatorio y su determinación dentro de los procesos de lesiones leves.

3.4 Participantes

La investigación de naturaleza cualitativa, se precisa a través de la observancia, estudiar una realidad de forma específica, detallando el conocer de los actores sociales. También implica que estos participantes, van a tener como elementos de elección el conocimiento del problema a estudiar, generando así mayor veracidad a la información obtenida dentro de la investigación. Taylor (2011)

Por lo tanto, los participantes estarán comprendidos a 10 abogados especialistas en derecho penal y procesal penal.

Tabla 2

Descripción de participantes

Sujeto	Código de participantes	Grado académico	Experiencia Laboral
1	P.001 – Luis Alberto Machaca Ccallocunto	Abogado	7 años de ejercicio de la profesión de abogado.
2	P.002 – Ruth Cáceres Vargas	Abogada	6 años de experiencia en la profesión de abogada, y asesora en legal en entidad financiera.
3	P.003 – David Quispe Vargas	Abogado	7 años de experiencia como abogado litigante.
4	P.004 – Dany Daniel Sotelo Contreras	Abogado	7 años de experiencia como Abogado.
5	P.005 – Humberto Garriazo Quispe	Abogado	10 años en el ámbito de la defensa técnica.

6	P.006 – Rafael Ludeña Carrasco	Abogado	6 años de experiencia como abogado de la defensa técnica independiente.
7	P.007 – Mario Walter Bejar Apaza	Abogado	8 años de experiencia como Abogado.
8	P.008 – Leoncio Núñez Romero	Magister	12 años de experiencia como abogado - docente.
9	P.009 – Roque Montero Huamaní	Abogado	7 años de experiencia como abogado litigante.
10	P.010 – Roberto Ataurima Mañueco	Abogado	10 años de experiencia como abogado litigante.

Nota: Datos tomados de las entrevistas de la presente investigación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Ordoñez (2015), de acuerdo a la acción-técnica y medio-instrumentos, buscará recolectar información de manera veraz y objetiva, resaltando los siguientes puntos:

3.5.1. Entrevistas

Técnica por la cual, se realiza un conversatorio entre el entrevistador y entrevistad, logrando canalizar la experiencia del participante, para así ser un aporte dentro del desarrollo del trabajo realizado.

3.5.2. Guía de Entrevistas

Este medio de carácter físico, fijara con mayor precisión la información acopiada, la cual, desde su formulación y determinación de dicho instrumento, lograra a través de premisas de carácter abierto, centrar una relación con los objetivos que se quiere lograr dentro del trabajo a realizar.

3.6 Procedimiento

El profesor Hernández (2014), infiere: que, a través de la información recopilada, ayudara a entender y comprender el fin como también el objeto de la investigación a realizar, donde también se aplicará los estándares que exige el proceso de investigación, para así llevar de una forma correcta y asertiva, la aplicación de las técnicas e instrumentos dentro del propio trabajo de investigación. Por ello se tomará los siguientes requisitos de referencia:

- Especialistas idóneos, con relación al tema estudiado.
- El tiempo que se empleara para el trabajo a investigar.
- La disponibilidad y accesibilidad de los propios participantes.

Estos factores coadyuvaran, a una plena y correcta ejecución del sistema de triangulación, en correlación de todos los datos acopiados, siendo ello sometido a un riguroso análisis dentro de la propia investigación a realizar.

3.7. Rigor científico

En este aspecto de todo trabajo de investigación, reviste una relevancia en el hecho de que la compilación de información, debe estar direccionado y sobre todo relacionado con el enfoque y tipo de investigación elegidos, donde claramente esto conlleve al objetivo determinado, pero también cumpliendo con la exigencia enmarcada dentro del proceso de investigar. Gallardo (2019).

3.8 Método de análisis de la Información

La investigación realizada, dentro de los métodos aplicados resalta el analítico y deductivo; por el cual, estos buscan estudiar un problema o fenómeno, dentro del sistema procesal penal peruano, y donde el valor de la prueba sea debidamente aplicado, logrando así una mayor asertividad y sobre todo aplicación de recursos dentro de un proceso penal ya sea en aspecto general o en los delitos de lesiones leves, conllevando así de lo estudiado a la correcta postulación de conclusiones y recomendaciones, de

la problemática estudiada.

El maestro Elke (2018), nos menciona que todo trabajo de nivel académico, siempre debe fijar una correlación con los objetivos a plasmar, pero sobre todo que estos contengan dentro de su determinación, los postulados que coadyuven a dar posibles respuesta o soluciones a la problemática materia de estudio.

3.9. Aspectos éticos

La investigación, va a cumplir con todo los elementos exigibles por nuestra casa universitaria, necesarias para el desarrollo del informe de carácter cualitativa, donde se respetara de manera minuciosa, lo expresado en nuestra “Guía de Productos de Investigación año 2020”, donde se exige la aplicación de las normas APA séptima edición, teniendo esta como fin el evitar el plagio o similitud excesiva, que pueda perjudicar al investigador dentro del desarrollo de una trabajo de investigación, logrando así también respetar los derechos de autoría intelectual y logrando una originalidad en el trabajo a realizar.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del objetivo general: Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho. Respecto del análisis del objetivo planteado; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de 1993 en su artículo 2°, inciso 23 que menciona el Derecho a la Legítima Defensa, una persona no puede ser sentenciada si esta misma sentencia no contiene un valor probatorio eficaz, lo cual vulnera un derecho fundamental, donde este efecto puede darse en beneficio tanto del imputado como del agraviado. Asimismo, en la guía de entrevistas y el consentimiento informado, se recabó que los participantes manifestaron que las normas van cambiando por lo que los fiscales tienen que estar en constante actualización, ya que el no estudio adecuado del fiscal conlleva a la vaga interpretación, determinación, análisis o valoración de los medios probatorios obtenidos; que conlleva muchas veces a archivar el caso a nivel fiscal del delito de lesiones y vulnerar el bien jurídico tutelado del agraviado.

En relación con los resultados del objetivo específico 1: Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. Asimismo en la guía de entrevista y el consentimiento informado, se recolectó que los participantes manifestaron que, en el delito de lesiones leves existe la ineficacia del valor probatorio por parte del ministerio público puesto que los fiscales en la mayoría de casos de lesiones leves no valoran adecuadamente los medios probatorios presentados por los agraviados, por lo que archivan el caso a nivel fiscal o una vez formalizado el caso, carecen de eficacia probatoria dichos medios probatorios obtenidos, dando como consecuencia que el juez archive el caso, esto suele suceder generalmente por la carga procesal que los fiscales tienen y creen que el proceso de delitos de lesiones son un tanto delitos que no deberían darle tanta importancia por la levedad de las penas.

Respecto al objetivo específico 2: Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 14°, que menciona que el representante del ministerio Público debe advertir sobre sus diligencias y la acción de pruebas presentadas por las partes. A ello respecto con la guía de entrevistas se recolecto que, los participantes señalaron de manera afirmativa que la ineficacia de la admisibilidad de la prueba por parte del representante del ministerio público influye en que no se acredite la existencia de los hechos que el fiscal narra en la acusación por lo que no se forma la convicción para con el juez adecuadamente.

Respecto a los resultados del objetivo específico 3: Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. Respecto a la guía de entrevista y al consentimiento informado, se recabó que los participantes manifestaron que la ineficacia por parte del Fiscal influye en todo sentido para que el proceso no siga su curso de manera satisfactoria, vulnerando los derechos invocados del agraviado en el delito de lesiones leves.

En relación con la discusión del objetivo general que es Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho. Todos los participantes manifestaron que las normas van cambiando por lo que los fiscales tienen que estar en constante actualización, ya que el no estudio adecuado del fiscal conlleva a la vaga interpretación, determinación, análisis o valoración de los medios probatorios obtenidos; que conlleva muchas veces a archivar el caso a nivel fiscal del delito de lesiones y vulnerar el bien jurídico tutelado del agraviado. Chumi Pasato (2017), respalda dicho posición, señalando que el incorrecto análisis o utilización del instrumento normativo para la calificación de la admisibilidad del medio probatorio infringe un Derecho Constitucional que es el Derecho a la defensa; Cumba Yalaupari & García Gálvez (2020) señala en

determinar si existe un adecuado análisis de la carga probatoria por parte del representante del Ministerio Público para salvaguardar a los afectados. Castillo Villanueva (2020) señala que existe una defectuosa función del representante del Ministerio Público, por el inadecuado ingreso del nuevo código procesal penal; la realidad problemática que enfrenta los distritos fiscales aún no ha sido superada.

Por lo tanto, existe gran influencia en la determinación de una prueba para con los delitos de lesiones leves comprendiendo el estudio no preciso del caso por parte del fiscal y permitiendo que exista un riesgo a la víctima sobre sus derechos invocados por lo que la finalidad de la norma jurídica no estaría siendo correctamente aplicada. Es así que este tipo de situaciones ponen jaque el correcto desarrollo de los procesos penales, pero sobre todo la aplicación normativa en la cual se sustentan, en donde dicha mala valoración probatoria como eje fundamental del trabajo realizado, implicaría directamente una vulneración a derechos fundamentales protegidos en nuestra legislación.

En relación con la discusión del objetivo específico 1 que es Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. Todos los participantes señalaron que, el delito de lesiones leves existe la ineficacia del valor probatorio por parte del ministerio público puesto que los fiscales en la mayoría de casos de lesiones leves no valoran adecuadamente los medios probatorios presentados por los agraviados, por lo que archivan el caso a nivel fiscal o una vez formalizado el caso, carecen de eficacia probatoria dichos medios probatorios obtenidos, dando como consecuencia que el juez archive el caso, esto suele suceder generalmente por la carga procesal que los fiscales tienen y creen que el proceso de delitos de lesiones son un tanto delitos que no deberían darle tanta importancia por la levedad de las penas. Mendoza (2017), sostiene que las pruebas periciales realizadas por los peritos son en algunos casos adecuadas, pero en otras veces no son oportunas por falta de

interés, equipos, materiales, capacitación y ente otros que influyen en los peritos al momento de realizar sus labores; por su parte Quispe de la Sota (2020) señala que subsiste una conexión entre una sanción y la reparación civil en los delitos de lesiones por su considerable afectación a la integridad psicosomática como parte del derecho Constitucional, a lo que Meza (2021) aporta que el valor probatorio de los informes psicológicos, darán veracidad, al nivel de la lesión psíquica de la víctima en los procesos por violencia psicológica, concluyendo que existen otras alternativas de forma probatoria, conforme a los variados procesos de violencia.

Por lo tanto, la falta de interés de parte del representante del Ministerio Público por llevar un proceso de delito de lesiones leves se da generalmente por la levedad de la pena y por la carga procesal que atraviesan en los diferentes despachos fiscales lo que conlleva a la falta de prevención y protección del delito que afectan a las partes; de la misma manera se da la ineficacia de las pruebas obtenidas o presentadas dentro del proceso por las inadecuadas actividades laborales que realizan los auxiliares jurisdiccionales y los fiscales.

En relación con la discusión del objetivo específico 2 que es Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. Todos los participantes sostienen de manera afirmativa que la ineficacia de la admisibilidad de la prueba por parte del representante del Ministerio Público influye en que no se acredite la existencia de los hechos que el fiscal narra en la acusación por lo que no se forma la convicción para con el juez adecuadamente. Iquise (2022) detalla que, por lo tanto, si los hechos imputables tratan sobre el delito de lesiones, se debería precisar si las pruebas son adecuadas y competentes para dar certeza o no a la comisión de dicho delito, por lo que dependerá de los medios probatorios presentados por las partes para la decisión del magistrado. Señala Pintado (2021) que la prueba traslativa contiene aspectos ambiguos para su valoración, lo cual muchas veces resulta dentro de un proceso penal la clara vulneración a Derechos Humanos

como el de defensa y el de contradicción de la prueba, dentro de este tipo de casuística. Por lo que Badillo (2017) menciona que los medios de prueba que contravengan a la constitución no deberán tener validez probatoria sin embargo ello no quiere decir que se debe aplicar en todos los casos por lo que se debe evaluar e interpretar adecuadamente el caso para priorizar el derecho al debido proceso y así obtener veracidad del hecho.

Por lo tanto, se puede apreciar considerables falencias por parte del representante del Ministerio Público en su labor de actividad probatoria que no respalda su teoría del caso sobre los hechos materia del delito, que en muchas ocasiones no llegan a formalizar la denuncia dando como consecuencia no continuar con el proceso de manera satisfactoria; este tipo de acciones contradicen todo lo que establece este conjunto normativo ya que en esencia el fiscal debe poseer todas la armas necesarias para velar por la adecuada protección de los bienes jurídicos que están dentro de nuestro sistema normativo conforme indica en la ley orgánico del ministerio público que no debe ser infringida.

En relación con la discusión del objetivo específico 3 que es Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho. Todos los participantes nos explicaron que la ineficacia por parte del Fiscal influye en todo sentido para que el proceso no siga su curso de manera satisfactoria, vulnerando los derechos invocados del agraviado en el delito de lesiones leves. Rioja Bermúdez (2017) sostiene que, los medios probatorios son herramientas del que emplean ambas partes para que el juez se convenza de las afirmaciones que realizan estos, para así poder llegar a una determinación correcta. A su vez Ramos (2016) sostiene que la prueba es un elemento primordial para el desarrollo asertivo de un proceso judicial. Con lo que respecta al elemento de prueba podemos determinarlo como un dato objetivo que se agrega de manera legal a un proceso, ello para traer consigo la elaboración de

un entendimiento veraz o probable en los extremos de una imputación; asimismo Flores (2017) señala que las investigaciones de los delitos, en esta realidad, se deben aplicar de una forma interdisciplinaria, donde la aplicación de la propia tecnología, coadyuve no solo a la verdad procesal, sino también a la verdad de hechos a través de la historia, donde la materialización de juzgar a un agente lesivo, no trastoque derechos protegidos.

En consecuencia, se logró determinar que la ineficacia del valor probatorio afecta la propia imagen del Ministerio Público cuando al presentar al juzgado su base del valor probatorio decae, sucumbiendo con lo que respecta a su teoría del caso, en tal sentido la labor del fiscal influye en la acción de la defensa de los bienes jurídicos tutelados de la persona por lo que la acción del fiscal debe ser objetiva, sobre todo con el conocimiento de causa directo para la correcta aplicación de la sanción, lo cual si esto es contrario a lo que expresa la norma jurídica, entonces estaríamos hablando de una mala actuación por parte del fiscal en la protección de los bienes jurídicos consagrados en nuestra ley.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se concluye; que dentro del desarrollo del trabajo de investigación, con los datos obtenidos a través de la fuente vivenciales como se dio con las entrevistas, se observó la existencia de una actividad mecanizada, sobrecarga procesal y sobre todo la falta de algunos elementos procedimentales con respecto a las funciones del representante del Ministerio Público, lo cual dichas observancias, ha permitido que exista un ineficaz actividad probatoria, donde este hecho pone en riesgo a la víctima sobre su agresor donde sus derechos elementales estarían siendo vulnerados.

Segundo: También se ha logrado observar con el trabajo de investigación, existencia de una actitud con desidia; y de falta de importancia y valor a la actividad probatoria dentro del proceso de lesiones leves, por parte del representante del Ministerio Público; este tipo de actitudes manifiesta una clara desigualdad que se aplica en nuestras normas penales; donde claramente este tipo de hechos pone en una situación de inseguridad jurídica a este tipo de casos en materia de lesiones.

Tercero: La conclusión a la que se llega, es que, en los procesos en materia de lesiones, son considerados para muchos de los operadores del derecho como procesos de carácter de trámite, y esto se debe al poco valor que se denota dentro de su persecución y determinación y que para inseguridad de la propia víctima muchos de estos casos devienen un archivamiento total o en una sentencia absolutoria por la deficiencia a nivel probatorio.

Cuarto: Por último, también se logra observar que, dentro de estos procesos de lesiones, la acción mecanizada por parte del Representante del Ministerio Público conlleva a que este mismo haga una deficiente interpretación de estos medios probatorios al igual que las diligencias no sean llevadas de manera eficiente, lo cual que este tipo de actos denota una limitación directa y hasta un incumplimiento de nuestras normas penales lo cual genera una observancia a nuestro sistema nacional.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que el representante del Ministerio Público debe realizar constantes actualizaciones, estudios, entre otros para ampliar su conocimiento respecto al delito de lesiones leves y no seguir un proceso mecánico o parametrado; es decir, realizar las interpretaciones del caso utilizando los mecanismos jurídicos de manera adecuada.

Segundo: Se recomienda que el representante del Ministerio Público debe valorar adecuadamente los medios probatorios obtenidos durante el proceso, para así precisar las evidencias necesarias que se van a utilizar dentro del mismo; logrando así su eficacia en la obtención de una sancionabilidad adecuada dentro de este tipo de procesos.

Tercero: Se recomienda, que frente a un delito de lesiones leves el representante del Ministerio Público debe de analizar adecuadamente un medio probatorio para que posteriormente pueda o no admitirlo, dentro del proceso y éste siga su curso sin vulnerar el derecho a la defensa.

Cuarto: Se recomienda hacer un llamado a los representantes del Ministerio Público, como también a los operadores del derecho, para que de una manera coadyuvada puedan establecer acciones conjuntas, donde la igualdad de valor a los delitos se dé de manera eficiente y eficaz, reduciendo así la vulnerabilidad de derechos de las víctimas.

REFERENCIAS

- Gomez Olarte, D. S. (2015). Causas que generan ineficacia de la investigación del Fiscal Provincial Penal en los delitos de Usurpación, en el distrito de Huánuco en el año 2014. Huánuco.
- Strauss, A., & Corbin, J. (1998). Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamental . Colombia: Universidad de Antioquia.
- Abogados, A. (10 de Enero de 2019). <https://almaabogados.com/la-prueba-concepto-objeto-y-medios-de-prueba>. Obtenido de <https://almaabogados.com/la-prueba-concepto-objeto-y-medios-de-prueba>: <https://almaabogados.com>
- Abogados, D. (20 de Agosto de 2021). <https://www.dexiaabogados.com/blog/delito-lesiones/>. Obtenido de <https://www.dexiaabogados.com/blog/delito-lesiones/>: <https://www.dexiaabogados.com>
- Arias, F. G. (2016). El Proyecto de Investigación. Caracas: Episteme.
- Benalcázar, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. scielo.
- Bonilla , M., & Lopez, A. (Diciembre-2016). Ejemplificación del Proceso Metodológico de la Teoría Fundamentada. Revista Cinta de Moebio. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>. ISSN:0717-554X.
- Borges Blazquez, R. (2017). SciELO. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2070-81572018000100018&script=sci_arttext
- Campos Barranzuela, E. (05 de Noviembre de 2018). El Regional Piurano. Obtenido de El Regional Piurano: <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/columnistas/178-edhin-campos-barranzuela/30943-elementos-de-conviccion-por-dr-edhin-campos-barranzuela#:~:text=Los%20elementos%20de%20convicci%C3%B3n%20%20son,autor%20o%20part%C3%ADcipe%20del%20mismo>.
- Carruitero, F. (2014). Introducción a la metodología de la investigación jurídica-San Bernardo . Libros Jurídicos E.I. R.L.
- Castillo Villanueva, L. L. (2020). Deficiencias de la Labor Fiscal, ante la Inoportuna entrada en Vigencia del NCPP. en el Distrito Fiscal de Independencia -2019 . Lima.

- Chumi Pasato, A. (2017). El deber judicial de admisión de los medios probatorios y la vulneración al derecho a la prueba en relación con el derecho a la defensa. El deber judicial de admisión de los medios probatorios y la vulneración al derecho a la prueba en relación con el derecho a la defensa. Quito, Ecuador.
- ConceptoDefinición. (8 de Marzo de 2021). <https://conceptodefinicion.de/prueba/>. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/prueba/>: <https://conceptodefinicion.de/>
- Cumba Yalaupari, D. C., & García Gálvez, L. A. (2020). La revictimización de la víctima de violencia contra la mujer en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia 2019. Lima.
- Deborah Doherty, & Dorothy Berglund. (2017). Gouvernement of Canada. Obtenido de <https://www.canada.ca/en/public-health/services/health-promotion/stop-family-violence/prevention-resource-centre/family-violence/psychological-abuse-discussion-paper.html>
- Derecho Peruano, A. (2016). Derecho Peruano. Obtenido de <http://cursoderechoperuano.blogspot.com/2016/05/articulo-122-lesiones-leves.html#:~:text=Constituyen%20lesiones%20leves%20todas%20aquellas,ti>
- Derecho, I. (07 de Mayo de 2018). <https://lpderecho.pe/relevancia-juicio-admision-pruebas/>. Obtenido de <https://lpderecho.pe/relevancia-juicio-admision-pruebas/>: <https://lpderecho.pe>
- Derecho, P. p. (05 de Febrero de 2019). <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-lesiones/>. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-lesiones/>: <https://lpderecho.pe>
- Derecho, P. p. (05 de Febrero de 2019). Pasión por el Derecho. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe>
- Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso . ACIMED, 02.
- Dunn Ortega, M. A. (2019). Valor probatorio de la prueba documental de contenidos digitales durante la etapa de juicio en el Derecho Procesal Penal Ecuatoriano. Guayaquil.
- Elke, T. (2018). Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Fuenzalida Bascuñán, S. (2020). La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como fuente de derecho. Scielo, 05.

- Güimenez, S. (2021). mis abogados. Obtenido de mis abogados: <https://www.misabogados.com/lesiones>
- Güimenez, S. (2021). mis abogados. Obtenido de <https://www.misabogados.com/lesiones>
- Heredía Saavedra, G. S. (2018). Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la quinta fiscalía de anticorrupción de Áncash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia. Huaraz.
- Hernandez S., R. (2016). Metodología de la Investigación. Mexico D.F.: UNAM.
- Iglesias García, M. J. (2017). LA LOFOSCOPIA SU VALOR COMO PRUEBA EN EL PROCESO PENAL. MADRID.
- Iquise, S. G. (31 de marzo de 2022). pasión por el derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-lesiones/>
- Judicial, P. (2016). La Prueba. Lima: Gaceta Jurídica.
- Juridicos, C. (2016). Delito de Lesiones. Concepto Jurídicos, 05.
- Justicia, M. d. (2018). Teoría de la Prueba. Revista Institucional, 01.
- LeCompte. (1995). Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estándares para una Evaluación de Programas. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa.
- Meza Santiago, L. G. (2021). El Valor probatorio del informe de pericia psicológica en los procesos por violencia psicológica en el Distrito Judicial de Huanuco, 2019. Huanuco: UDH.
- Mitchell, J. (2020). Nova Injury Law. Obtenido de <https://novainjurylaw.com/blog/what-is-a-minor-injury/>
- Niño, V. (2011). Metodología de la investigación – Diseño y ejecución. Bogotá: De la U. Obtenido de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA>
- Novoa, E., & Villagómez, A. (2016). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Universidad de Bogotá.
- Orezzoli Viejo, L. (2020). El Valor Probatorio de la declaración extrajudicial proveniente de la relación compensada y la protección de identidad. Santiago: Universidad de Chile.
- Pinto Molina, M. (1991). Análisis documental: fundamentos y procedimientos. Madrid: Eudema.

- Quispe de la Sota, E. D. (2020). Pena y reparación civil en el delito de lesiones y que afectan el derecho constitucional a la integridad psicosomática en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, período 2009-2015. Moquegua.
- Ramos Gómez, N. A. (2016). Necesidad de admisión de la prueba documental extemporánea en todas las etapas del proceso civil en Huánuco 2014 – 2015. Huanuco.
- Rioja Bermúdez, A. (02 de Febrero de 2017). Pasión por el Derecho. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/el-derecho-probatorio-en-el-sistema-procesal-peruano/>
- Romero Lujan, C. R. (2019). Factores determinantes de valoración judicial en la reparación civil, en delito de lesiones leves, Corte Superior de Justicia de Lima Este. Lima.
- Sherman, R., & Webb, R. (1988). Qualitative Research in educación: A focus. En Sherman RR y Web Rb. New Yorck : The Falmer Preess.
- Strauss, A. (2017). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Talavera Elguera, P. (2016). La Prueba Ilícita. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4055_prueba_ilicita.pdf
- VILARINO, M., AMADO, B., & VAZQUEZ, M. (2018). Scielo. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592018000300004&script=sci_abstract&tlng=en
- Wikipedia. (31 de Agosto de 2019). https://es.wikipedia.org/wiki/Delito_de_lesiones. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Delito_de_lesiones: <https://es.wikipedia.org>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: CASAS TAIBE YENNYFER DAYHANA – SAUÑE YARANGA DENNIS ANTONIO

FACULTAD/ESCUELA: POSGRADO UCV LIMA NORTE,

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020 VALOR PROBATORIO <ul style="list-style-type: none">• Delimitación de la Prueba• Admisibilidad de la Prueba• Determinación de la Prueba DELITO DE LESIONES LEVES <ul style="list-style-type: none">• Integridad Personal• Integridad Psicológica• Afectación personal
PROBLEMA GENERAL	¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho? ¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho? ¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

	Distrito de Ayacucho.
CATEGORIZACIÓN	Valor probatorio Delito de lesiones Leves
SUBCATEGORÍAS	Valor probatorio Delimitación de la Prueba Admisibilidad de la Prueba Determinación de la Prueba Proceso de lesiones leves Integridad Personal Integridad Psicológica Afectación personal
MÉTODO	
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	Enfoque: cualitativo Diseño: teoría fundamentada Tipo de estudio: básico Nivel de investigación: descriptivo correlacional
MÉTODO DE MUESTREO	Participantes: Sujetos informantes: Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.

PLAN DE ANÁLISIS
Y TRAYECTORIA
METODOLÓGICA

Técnica e instrumento de recolección de datos

Técnica: entrevista

Instrumento: guía de entrevista

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentada por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

PROBLEMA ESPECÍFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones Leves?

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

PROBLEMA ESPECÍFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

PROBLEMA ESPECÍFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

FIRMA	SELLO

ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: CASAS TAIBE YENNYFER DAYHANA
SAUÑE YARANGA DENNIS ANTONIO
- b. Cargo e institución donde labora: ESTUDIANTE
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 09961844 TELF: 980758944

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. LUIS ALBERTO MACHACA CCALOCUNTO

Los bachilleres Dennis Antonio Saufe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

“La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

	C.A.A. 2163 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. RUTH CACERES VARGAS

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

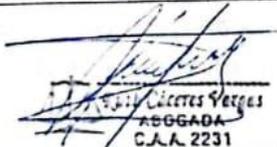
"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 RUTH CACERES VARGAS ABOGADA C.A.A. 2231	C.A.A. NRO. 2231 ABOGADA
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. DAVID QUISPE VARGAS

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taibe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho 2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

	C.A.A. 1877 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. DANY DANIEL SOTELO CONTRERAS

Los bachilleres Dennis Antonio Saufie Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 D. DANIEL SOTELO CONTRERAS ABOGADO C.A.I. N° 3349	C.A.I NRO. 3349 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. HUMBERTO RUFINO GARRIAZO QUISPE

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 ESTUDIO JURIDICO "TAURINA" Humberto R. Garriazo Quispe ABOGADO C A A 2121	C.A.A. 2121 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. RAFAEL HILARIO LUDEÑA CARRASCO

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taípe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

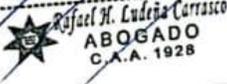
"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho 2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 	C.A.A. 1928 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. MARIO WALTER BEJAR APAZA

Los bachilleres Dennis Antonio Saúñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 MARIO WALTER BEJAR APAZA REG. ICAC. 4188 DEFENSOR PUBLICO Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	I.C.A.C. 4188 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. LEONCIO NUÑEZ ROMERO

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taípe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

“La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 Leoncio Nuñez Romero ABOGADO	C.A.A. 1560 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. ROQUE J. MONTERO HUAMANI

Los bachilleres Dennis Antonio Sauñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

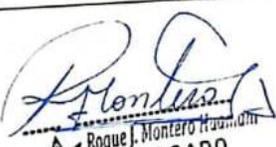
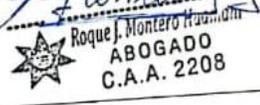
"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 	C.A.A. 2208 ABOGADO
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. ROBERTO ATaurIMA MAÑUECO

Los bachilleres Dennis Antonio Saúñe Yaranga y Yennyfer Dayhana Casas Taipe, vienen realizando la siguiente investigación titulada:

"La Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en el delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020".

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Ayacucho, 02 de marzo del 2022

 <p>ESTUDIO JURIDICO ATaurIMA Roberto Ataurima Mañueco ABOGADO C.A.A. 1112</p>	<p>C.A.A. 1112 ABOGADO</p>
<p>FIRMA</p>	<p>REGISTRO</p>

ANEXOS 5. ANÁLISIS DE DATOS DE LA GUÍA ENTREVISTA

Entrevistados	Nombres Completos	Problema general: ¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?		Análisis de conclusiones
N ^a 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	La ineficacia existente a nivel de la carga probatoria por parte del Ministerio Público, influye de manera evidente en todos sus extremos, en los delitos de lesiones, puesto que emana de una deficiente labor por parte del representante del Ministerio Público en recabar y diligenciar los correctos elementos probatorios para afianzar una adecuada teoría del caso, y así concretizar una adecuada conducción del esclarecimiento del delito.
		Por supuesto que sí, a lo largo de mi carrera profesional he llevado diversos casos de lesiones en la fiscalía provincial de Huamanga.	Es lamentable, pero si, los fiscales por la carga que mantienen no han actuado de manera eficaz en la mayoría de los procesos de lesiones que he llevado generalmente en el delito de lesiones leves.	
N ^a 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Así es, casos en lo que he percibido la poca atención de los Fiscales para afrontar un proceso en delito de lesiones.	Claro que existe, y de ahí emana para más adelante ciertas falencias para una adecuada conducción de una teoría del caso por parte del Fiscal.	
N ^a 3	Abog. David Quispe Vargas	Sí, he llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones.	Si existe una ineficacia a nivel de la prueba, ya que el fiscal no recaba los medios necesarios para resguardar los derechos del agraviado, cuyas causas son variadas, como la mala diligencia, la falta de capacidad, entre otros.	
N ^a 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Exactamente con ese término, no; pero lo que si puedo afirmar es que hay casos en las cuales se carecen de suficiencia probatoria y sobre todo en delito de lesiones leves.	Como en todo proceso y/o delito, siempre va existir falencias respecto al asertividad, y en eso nos basamos nosotros para que toda la carga de la prueba favorezca el esclarecimiento de los hechos materia del delito.	

Nº 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Muy pocos casos se han visto.	A mi opinión personal si.	
Nº 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si, varios casos.	Dentro de mi criterio personal profesional si existe una ineficacia.	
Nº 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Así es, en todo este tiempo como litigante, me han tocado casos que tienen deficiencia probatoria.	Como todo caso o situación que se nos presenta, no siempre viene cargado dichas pruebas con objetividad y con asertividad, puesto que en el camino se puede seguir ofreciendo otros elementos probatorios.	
Nº 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	En mi amplia carrera profesional como litigante, sí me ha tocado llevar ese tipo de casos.	Claro que existe una ineficacia en esos niveles, puesto que son muy importantes dichos factores los cuales va a comprender un elemento de prueba para más adelante actuarlo de forma correcta en la etapa correspondiente.	
Nº 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si.	Sí, hay una existencia de una ineficacia de este tipo probatorio.	
Nº 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Si.	Desde la perspectiva legal, sí.	

Entrevistados	Nombres Completos	Problema específico I: ¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?	Análisis de conclusiones
----------------------	--------------------------	---	---------------------------------

N ^a 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	La no correcta delimitación de los medios probatorios por parte del representante del Ministerio Público va a generar una deficiente actuación probatorio ya sea a nivel de la fiscalía y etapas posteriores del proceso penal, puesto que, al no realizar las pertinentes diligencias para un delito de lesiones, va traer consigo la poca acumulación de elementos probatorios y así consecuentemente falencias en toda la teoría del caso que se va a plantear como ente persecutor del delito.
N ^a 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	En la mayoría de veces si, en el sentido en que la Fiscalía es una entidad que es la que lidera la acción penal y titular de la acción penal por lo que influye en el proceso	Por supuesto que afecta, en vista de que el fiscal no actúa para poder realizar los controles pertinentes de la prueba que esto genera una ineficacia del valor probatorio	
N ^a 3	Abog. David Quispe Vargas	Si existe dicha ineficacia para delimitar los medios probatorios por parte del Fiscal en dicho delito.	Efectivamente, ya que de ahí emana para conducir una adecuada teoría del caso por parte del fiscal y así realizar una adecuada actuación dentro de un proceso penal.	
		Considero que, si existe una influencia, o mejor dicho una causa que genera que las pruebas presentadas por el fiscal sean ineficaces, uno porque puede que se origine en el conocimiento que tiene del tipo de delito, cuyas pruebas son distintas al tipo de lesiones y que, si no se manejan acorde al tipo y modalidad, es obvio que estas no pueden determinar la culpabilidad objetiva del acusado. Entre otros casos, también puede ser por la falta de mecanismos que requiere la fiscalía, para obtener los medios necesarios de conseguir las pruebas idóneas y que estas sean acorde al delito, en resguardo del agraviado.	Claro que afecta la ineficacia de la prueba para que el fiscal pueda utilizarla en el proceso en favor del o los agraviados, porque claramente se estaría tornando a estas pruebas como no válidas y que no contribuyen a la protección de los derechos de las personas afectadas, en consecuencia, los derechos se estarían vulnerando	

Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Claro que sí.	Efectivamente les afecta, al igual que nos afecta a todos los operadores de justicia.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	En mi opinión, si dentro del sistema procesal, en los delitos precisados en la pregunta.	Claro, que si.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si, para la continuidad del proceso penal.	Si.	
Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Claro que sí, ya que parte de ahí para delimitar por parte de nosotros el delito y proseguir con las respectivas investigaciones del caso.	Efectivamente, puesto que, nuestra función va dirigida a recabar elementos de prueba y así poder fundamentar bien nuestra acusación o en su defecto el archivo correspondiente.	
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	Así es, en mis más de 5 años de carrera profesional como operador de la justicia, me han tocado casos sobre una ineficacia probatoria por parte del ministerio público.	Existió siempre, y seguirá existiendo ineficacia probatoria tanto en el asertividad como en su objetividad por parte del Fiscal.	
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si, porque afecta el reconocimiento y delimitación de la prueba.	Si, afecta la actuación del fiscal, porque pone en observancia su actuación a nivel procesal.	
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Claro que si a nivel procesal.	Claro, como parte procesal dentro de un proceso penal.	

Entrevistados	Nombres Completos	Problema específico II: ¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto	P.1	P.2	

	Machaca Ccallocunto	Desde luego, la mala preparación y actualización del fiscal frente a un medio probatorio hace que no lo admita, pese a que ayuda a esclarecer el proceso y muchas veces archiva el caso por falta de pruebas es lamentable	Claro que sí, valorar correctamente la prueba y admitirla ayuda a esclarecer el proceso por ende el fiscal tendría más instrumentos para poder realizar una adecuada fundamentación.	La poca atención, la falta de preparación y actualización constante de los Fiscales, hacen una deficiente actuación a nivel de la admisibilidad de los elementos probatorios en el delito de lesiones, puesto que lo toman como delitos de poca relevancia y consecuentemente para un posterior archivamiento.
Nª 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Influye en lo más absoluto, ya que depende de la correcta eficiencia de los medios probatorios para que el fiscal lleve a cabo un adecuado proceso penal..	Claro que influye, puesto que al no tener una adecuada carga probatoria, el fiscal no va a tener una relevante fundamentación ni coherencia legal para demostrar fehacientemente sobre el delito de lesiones..	
Nª 3	Abog. David Quispe Vargas	Es notorio que, si e fiscal no tiene la capacidad de admitir una prueba es que esta va afectar en la persecución del delito, conllevando a una clara vulneración de los derechos humanos.	Considero que sí influye en la fundamentación, porque si no ha sido admitida una prueba que valore el delito y pueda ejercer esta su actuación contra los responsables, no hay una adecuada fundamentación de su teoría y sus fundamentos estarían en sin una base que pueda asegurar que los responsables paguen su condena.	
Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Claro que influye en nuestra labor como operadores del derecho, ya que al no admitir medios probatorios por diferentes razones el cual obliga a no hacerlo, nos restringe para más adelante en la actuación de dichos elementos probatorios.	Claro que influye en todos sus extremos tanto en fundamentaciones y presentaciones ante el proceso, ya que cuando no hay coherencia o el elemento probatorio carece de valor, y ello no nos proporciona a nosotros una virtud de	

			protección para con nuestros defendidos.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Por supuesto, que si existe esa ineficacia, afectando su determinación.	Sí.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Por supuesto, que, si influye, dentro de este tipo de procesos penales.	Sí, porque una incorrecta admisión puede como se dice traerse un proceso procesal.	
Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Claro que influye, y así determina falencias en el proceso.	Así es.	
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	Así es, en mis más de 5 años de carrera profesional como operador de la justicia, me han tocado casos sobre una ineficacia probatoria por parte del ministerio público.	Existió siempre, y seguirá existiendo ineficacia probatoria tanto en el asertividad como en su objetividad por parte del Fiscal.	
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si hay una influencia dentro de este tipo de procesos.	Sí, porque una incorrecta admisión puede poner fin a un proceso penal.	
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Por supuesto, dentro del desarrollo del proceso penal.	Si, porque si ello no es debidamente valorado y fundamentado, la pretensión del fiscal puede sobresearse dentro del propio proceso.	

Entrevistados	Nombres Completos	Problema específico III: ¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	
		Evidentemente la determinación de la prueba va a afectar la continuidad de la persecución del	Sin duda depende de la determinación probatoria y del fiscal para poder formalizar el	

		proceso ya que si el fiscal decide no tomar en cuenta los medios probatorios presentados por la parte agraviada puede que se archive el proceso y el fiscal decida no acusar	caso y poder realizar una adecuada fundamentación frente al juez para obtener una sentencia favorable y así resarcir el daño causado a la parte agraviada	La ineficacia en la correcta determinación de la prueba por parte del representante del Ministerio Público influye para la correcta valoración y actuación ya sea a nivel fiscal o del juzgado, puesto que al no delimitar y/o determinar correctamente un elemento probatorio para su atribución como elemento esclarecedor del delito, va a conllevar perjuicios en la teoría del caso.
Nª 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Eso es verdad, ya que cuando no haya una adecuada delimitación eficaz en la determinación probatoria por parte del ministerio público, el resultado será el archivamiento del caso.	Por supuesto que sí, afecta no sólo ello, sino que deja en la cuerda floja un delito que en la mayoría de los casos no son ajusticiados por el órgano estatal encargado de ello.	
Nª 3	Abog. David Quispe Vargas	Considero que, si bien no existe una buena eficacia en la obtención de las pruebas, estas no ayudan en resguardo de los agraviados, más por el contrario puede que se considere que no ha sucedido un delito o que bien estas no surtan efecto por falta de pruebas. Y como no existe una determinación exacta de las pruebas, prácticamente estas no tendrían la manera de ejecutar las acciones de fiscal.	La determinación probatoria es necesaria, para que el Ministerio Público pueda ejercer las acciones en favor de los agraviados, porque si no, no se estaría hablando de delito y la falta de pruebas asegura que este deje de perseguir el delito, porque prácticamente no tendría los medios para defender los derechos de las personas que están siendo afectadas.	
Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Así es, puesto que nos restringe el proseguir con un proceso adecuado y así llegar al fin de una persecución y esclarecimiento del delito.	Efectivamente afecta y en todos sus extremos por donde queramos verlo.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	El determinar una prueba de manera asertiva, si afecta a este tipo de procesos.	De acuerdo a mi experiencia si logra afectar en este tipo de procesos.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si afecta a este tipo de procesos.	Si logra afectar a este tipo de procesos penales.	

Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Eso es verdad, ya que cuando no haya una adecuada delimitación eficaz en la determinación probatoria por parte del ministerio público, el resultado será el archivamiento del caso.	Por supuesto que sí, afecta no sólo ello, sino que deja en la cuerda floja un delito que en la mayoría de los casos no son ajusticiados por el órgano estatal encargado de ello.
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	Así es, en mis más de 5 años de carrera profesional como operador de la justicia, me han tocado casos sobre una ineficacia probatoria por parte del ministerio público.	Existió siempre, y seguirá existiendo ineficacia probatoria tanto en el asertividad como en su objetividad por parte del Fiscal.
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si afecta a este tipo de procesos, pero sobre todo afecta la asertividad del Ministerio Publico.	Si.
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Por supuesto.	Es uno de los elementos que en la gran mayoría de procesos afecta.

Entrevistados	Nombres Completos	OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	
		Indudablemente a lo largo del tiempo se a mecanizado en la mayoría de casos que da como consecuencia a la falta de interpretación y estudio del caso por parte del Ministerio Publico conllevando a un ineficaz valor probatorio que afecta a la parte	Ciertamente el profesional de derecho debe estar en constante actualización y más aún si depende del fiscal la persecución del delito que conlleva un proceso largo la mayoría de veces tiene que estar preparado y actualizado.	

		agraviada.		<p>A medida que pasa el tiempo, las normas van cambiando por lo que los fiscales tienen que estar en constante actualización, ya que el no estudio adecuado del fiscal conlleva a la vaga interpretación, determinación, análisis o valoración de los medios probatorios obtenidos; que conlleva muchas veces archivar el caso a nivel fiscal del delito de lesiones y vulnerar el bien jurídico tutelado del agraviado.</p>
Nº 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Sí, por estar enfrascados y mecanizados en sus labores del día a día, y no ver la realidad del campo.	Básicamente, no es al tema de actualización, sino es más a un tema o factor de formación como representante del ministerio Público, ya que emana de sus funciones, la investigación persecutora del delito, y en ello diligencias inmediatas y necesarias para poder solventar una eficiente actuación probatoria.	
Nº 3	Abog. David Quispe Vargas	Por una parte, puede, que esa sea el origen o la causa, porque no orientan a que se busque las pruebas de distinta manera que las ya conocidas y muchas veces el contexto en el que se da el delito no son los mismos, varían y enfocarse en un solo esquema para dirigir la actuación de las pruebas afectan a la fundamentación del fiscal.	Sí, considero que a actualización es necesaria, que los conocimientos están en vanguardia y los derechos están en constante modificación, porque los contextos no son los mismos.	
Nº 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Básicamente, es por la sobrecarga que existe en esos despachos fiscales, ya que día a día observamos una demasía en sus labores, también sería su labor mecanizada, claro.	Claro que sí.	
Nº 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Si.	Si por su relevancia a nivel procesal.	
Nº 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si.	Sí.	
Nº 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	A mi parecer podría decirse que sí, y a ello agregó que la carga	También podría poner en una afirmación ello.	

		procesal en cada sede fiscal es sobre todo un punto en contra de ellos.		
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	En mi amplia carrera profesional como litigante, sí me ha tocado llevar ese tipo de casos.	Claro que existe una ineficacia en esos niveles, puesto que son muy importantes dichos factores los cuales va a comprender un elemento de prueba para más adelante actuarlo de forma correcta en la etapa correspondiente.	
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si, pues este tipo de acciones mecanizadas debe ya cambiarse en ser más dinámico y asertivos en el desarrollo adecuado de procesos penales como el de lesiones.	Si, y la actualización e relevante para impartir una justicia asertiva.	
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Si, porque existe una relación.	Es considerado un elemento determinante.	

Entrevistados	Nombres Completos	OBJETIVO ESPECÍFICO I: Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	en el delito de lesiones leves existe la ineficacia del valor probatorio por parte del ministerio público puesto que los fiscales en la mayoría de casos de lesiones leves no valoran
		Por supuesto que sí, los fiscales deben de valorar adecuadamente las pruebas que obtienen al momento de ejercer sus funciones para no vulnerar el bien jurídico protegido del agraviado	Por supuesto afecta principalmente a la prevención de este delito, el fiscal debe actuar con mayor eficacia para prevenir más casos posteriores.	
Nª 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	En lo absoluto, y es aquí donde se rompe el grado de confianza para con este órgano estatal,		

		quien es el encargado de la carga de la prueba en un proceso penal.	labor que tiene el fiscal, la consecuencia sería la no correcta finalidad que tendría una pena para con este delito.	adecuadamente los medios probatorios presentados por los agraviados, por lo que archivan el caso a nivel fiscal o una vez formalizado el caso, carecen de eficacia probatoria dichos medios probatorios obtenidos, dando como consecuencia que el juez archive el caso, esto suele suceder generalmente por la carga procesal que los fiscales tienen y creen que el proceso de delitos de lesiones son un tanto delitos que no deberían darle tanta importancia por la levedad de las penas.
Nª 3	Abog. David Quispe Vargas	Obviamente que la falta de delimitación de las pruebas afecta en la protección de los bienes jurídicos protegidos porque al no determinar las pruebas pertinentes estas no ayudan a proteger a los agraviados y responsabilizar a los supuestos acusados.	Puede afectar de una manera porque esta estaría dándose de acuerdo a lo que se ha presentado y de acuerdo a lo presentado se determina e nivel del agravio y por ende la pena que corresponde al responsable.	
Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	En síntesis podríamos decir que si afecta, pero para llegar a ello deberíamos de ver las acciones que se realizan para apoyar al esclarecimiento de los hechos, y que la fiscalía no esté ajeno a ello, realizando las diligencias que sean necesarias.	Claro que sí afecta.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Si, y el cual pone en vela la asertividad de las acciones del Ministerio Publico.	Si.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si, porque el solo no poder identificar los carácter probatorios de los medios a probar, puede generar una vulneración a los derechos del imputado.	Si, afectando el propio fin de la pena establecido en nuestra norma sustantiva.	
Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Efectivamente, ya que al existir una ineficacia delimitando una prueba ya sea en su contenido o para su actuación, va afectar directamente en la protección del bien jurídico tutelado en delitos de lesiones.	Claro que sí, y si hablamos de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, en la mayoría de los casos no estarían llegando al fin de la labor como persecutores del delito que son.	

Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	En mi amplia carrera profesional como litigante, sí me ha tocado llevar ese tipo de casos.	Claro que existe una ineficacia en esos niveles, puesto que son muy importantes dichos factores los cuales va a comprender un elemento de prueba para más adelante actuarlo de forma correcta en la etapa correspondiente.
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si, como toda acción mal planteada a nivel procesal, conlleva una afectación al proceso penal en sí.	Sí, porque afecta plenamente el fin de la pena que es la sancionabilidad en pos de proteger bienes jurídicos reconocidos.
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Si y para muchos tratadistas es un factor determinante dentro de la objetiva protección de los bienes jurídicos.	Efectivamente que afecta en todos sus extremos, puesto que al no estar bien delimitado, incurre en deficiencia probatoria para así demostrar más adelante una adecuada carga procesal en el tema de la teoría del delito.

Entrevistados	Nombres Completos	OBJETIVO ESPECÍFICO II: Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	La ineficacia de la admisibilidad de la prueba por parte del
		Por supuesto he tenido muchos casos en el delito de lesiones de que el fiscal no admitió ciertas pruebas por falta de actualización donde como consecuencia el archivamiento del caso.	Sin duda la actuación del fiscal es muy importante en el desarrollo del proceso y si estas no lo realizan adecuadamente ponen en duda su profesionalismo en el proceso	

Nª 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Afectaría en todos sus extremos, ya que la admisibilidad de los medios probatorios, es la puerta para continuar en un proceso penal y seguir con cada una de las actuaciones del fiscal..	En todo lo absoluto, ya que hay una cuestión de confianza de la parte agraviada o afectada que deposita al encargado del persecutor del delito, quien es el representante del ministerio público, y es ahí cuando hay una ineficacia en la admisibilidad de los medios probatorios que se cuestiona mucho la labor del fiscal.	representante del ministerio público influye en que no se acredite la existencia de los hechos que el fiscal narra en la acusación por lo que no se forma la convicción para con el juez adecuadamente.
Nª 3	Abog. David Quispe Vargas	Por supuesto que afecta porque, si la prueba no es admitida por la falta de capacidad de los operadores de la justicia, esta afecta en grande ya que conlleva a que los argumentos sean muy simples y no ayuden a que se resguarde los derechos de las víctimas.	Si no se admiten las pruebas suficientes para perseguir el delito estas son claras que afectan a la persecución del delito, porque su teoría del caso no tendría un fundamento sustentable, que conlleve a un adecuado resguardo de sus protegidos.	
Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Así es, afectaría en todos sus extremos y nos perjudica a nosotros también por el hecho de que nos deja en una situación de incertidumbre al no poder proseguir con un proceso penal.	En todos sus extremos.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Si.	Por supuesto que si afecta.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si, de pleno derecho.	Si afecta, propiamente la persecución del delito de lesiones, dejando muchas veces cuestiones relevantes a nivel de protección de bienes jurídicos.	
Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Nos afecta en todos sus extremos, puesto que nos deja	Efectivamente, aquí se habla de una cuestión de confianza que	

		en una incertidumbre como persecutor del delito y no desarrollando a cabal nuestra actuación.	ponen en nosotros los que denuncian el delito.	
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	En mi amplia carrera profesional como litigante, sí me ha tocado llevar ese tipo de casos.	Claro que existe una ineficacia en esos niveles, puesto que son muy importantes dichos factores los cuales va a comprender un elemento de prueba para más adelante actuarlo de forma correcta en la etapa correspondiente.	
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamaní	Si, porque una débil actividad probatoria, el proceso puede darse por terminado	Si afecta, propiamente la persecución del delito de lesiones.	
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Si afecta de forma directa.	Claro que si, porque esto puede ser determinante dentro del desarrollo de un proceso penal.	

Entrevistados	Nombres Completos	OBJETIVO ESPECÍFICO III: Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.		Análisis de conclusiones
Nª 1	Abog. Luis Alberto Machaca Ccallocunto	P.1	P.2	La ineficacia por parte del
		Claro que si, el fiscal debe estudiar correctamente los medios probatorios necesarios para corroborar con el hecho y así obtener un resultado favorable para la parte agraviada.	Por supuesto depende mucho del fiscal que el proceso siga su curso y pues las pruebas son instrumentos de mayor importancia para que el proceso continúe o quede archivada.	
Nª 2	Abog. Ruth Cáceres Vargas	Si influye y determina su desempeño como representante del ministerio público,	Efectivamente, influye en todos sus márgenes en la que se lleva un proceso en delito de lesiones.	

		llevándose así una figura del fiscal como eficiente o no eficiente		Fiscal influye en todo sentido para que el proceso no siga su curso de manera satisfactoria, vulnerando los derechos invocados del agraviado en el delito de lesiones
Nª 3	Abog. David Quispe Vargas	Si influye, porque ya no habría que perseguir, porque prácticamente no habría con que sustentar el delito	Si una prueba es considerada ineficaz esto afecta en el proceso, porque no habrá como fundamentar la presencia del delito, y su gravedad.	
Nª 4	Abog. Dany Daniel Sotelo Contreras	Claro que influye.	A un criterio vivencial y personal se estaría afectando la continuidad de un proceso y afectando derechos invocados.	
Nª 5	Abog. Humberto Garriazo Quispe	Si.	A mi criterio personal produce una afectación.	
Nª 6	Abog. Rafael Ludeña Carrasco	Si, existe una influencia directa en este tipo de proceso de lesiones.	Si hay una afectación a la continuidad del proceso.	
Nª 7	Abog. Mario Walter Bejar Apaza	Efectivamente que influye.	Claro que sí, ya que la correcta determinación es un dato muy importante para que se siga un proceso de delito de lesiones leves.	
Nª 8	Abog. Leoncio Núñez Romero	En mi amplia carrera profesional como litigante, sí me ha tocado llevar ese tipo de casos.	Claro que existe una ineficacia en esos niveles, puesto que son muy importantes dichos factores los cuales va a comprender un elemento de prueba para más adelante actuarlo de forma correcta en la etapa correspondiente.	
Nª 9	Abog. Roque Montero Huamani	Si, existe una influencia directa en este tipo de proceso de lesiones.	Si, porque su ineficacia a nivel probatorio, un proceso puede darse por archivado o concluido.	
Nª 10	Abog. Roberto Ataurima Mañueco	Si, plenamente.	Claro que afecta por ser un elemento fundamental.	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: LUIS ALBERTO MACHACA CCALOCUNTO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Por supuesto que sí, a lo largo de mi carrera profesional he llevado diversos casos de lesiones en la fiscalía provincial de Huamanga

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Es lamentable, pero si, los fiscales por la carga que mantienen no han actuado de manera eficaz en la mayoría de los procesos de lesiones que he llevado generalmente en el delito de lesiones leves

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

En la mayoría de veces si, en el sentido en que la Fiscalía es una entidad que es la que lidera la acción penal y titular de la acción penal por lo que influye en el proceso

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

por supuesto que afecta, en vista de que el fiscal no actúa para poder realizar los controles pertinentes de la prueba que esto genera una ineficacia del valor probatorio

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Desde luego, la mala preparación y actualización del fiscal frente a un medio probatorio hace que no lo admita, pese a que ayuda a esclarecer el proceso y muchas veces archiva el caso por falta de pruebas es lamentable

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Claro que sí, valorar correctamente la prueba y admitirla ayuda a esclarecer el proceso por ende el fiscal tendría más instrumentos para poder realizar una adecuada fundamentación.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Evidentemente la determinación de la prueba va a afectar la continuidad de la persecución del proceso ya que si el fiscal decide no tomar en cuenta los medios probatorios presentados por la parte agraviada puede que se archive el proceso y el fiscal decida no acusar

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Sin duda depende de la determinación probatoria y del fiscal para poder formalizar el caso y poder realizar una adecuada fundamentación frente al juez para obtener una sentencia favorable y así resarcir el daño causado a la parte agraviada

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; ¿esta Ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Indudablemente a lo largo del tiempo se a mecanizado en la mayoría de casos que da como consecuencia a la falta de interpretación y estudio del caso por parte del Ministerio Publico conllevando a un ineficaz valor probatorio que afecta a la parte agraviada.

10. ¿Usted cree, que esta Ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Ciertamente el profesional de derecho debe estar en constante actualización y mas aún si depende del fiscal la persecución del delito que conlleva un proceso largo la mayoría de veces tiene que estar preparado y actualizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la Ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Publico, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de Ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Por supuesto que sí, los fiscales deben de valorar adecuadamente las pruebas que obtienen al momento de ejercer sus funciones para no vulnerar el bien jurídico protegido del agraviado

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Por supuesto afecta principalmente a la prevención de este delito, el fiscal debe actuar con mayor eficacia para prevenir más casos posteriores.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Por supuesto he tenido muchos casos en el delito de lesiones de que el fiscal no admitió ciertas pruebas por falta de actualización donde como consecuencia el archivamiento del caso.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Si duda la actuación del fiscal es muy importante en el desarrollo del proceso y si estas no lo realizan adecuadamente ponen en duda su profesionalismo en el proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Claro que si, el fiscal debe estudiar correctamente los medios probatorios necesarios para corroborar con el hecho y así obtener un resultado favorable para la parte agraviada.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Por supuesto depende mucho del fiscal que el proceso siga su curso y pues las pruebas son instrumentos de mayor importancia para que el proceso continúe o quede archivada.

	 <p>Luis A. Machaca Ccallocunto ABOGADO C.A.A. 2163</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: RUTH CACERES VARGAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Así es, casos en lo que he percibido la poca atención de los Fiscales para afrontar un proceso en delito de lesiones.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Claro que existe, y de ahí emana para más adelante ciertas falencias para una adecuada conducción de una teoría del caso por parte del Fiscal.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones?

Si existe dicha ineficacia para delimitar los medios probatorios por parte del Fiscal en dicho delito.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Efectivamente, ya que de ahí emana para conducir una adecuada teoría del caso por parte del fiscal y así realizar una adecuada actuación dentro de un proceso penal.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Influye en lo más absoluto, ya que depende de la correcta eficiencia de los medios probatorios para que el fiscal lleve a cabo un adecuado proceso penal.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Claro que influye, puesto que al no tener una adecuada carga probatoria, el fiscal no va a tener una relevante fundamentación ni coherencia legal para demostrar fehacientemente sobre el delito de lesiones leves.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Eso es verdad, ya que cuando no haya una adecuada delimitación eficaz en la determinación probatoria por parte del ministerio público, el resultado será el archivamiento del caso.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Por supuesto que sí, afecta no sólo ello, sino que deja en la cuerda floja un delito que en la mayoría de los casos no son ajusticiados por el órgano estatal encargado de ello.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Sí, por estar enfrascados y mecanizados en sus labores del día a día, y no ver la realidad del campo.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho?

Básicamente, no es al tema de actualización, sino es más a un tema o factor de formación como representante del ministerio Público, ya que emana de sus funciones, la investigación persecutora del delito, y en ello diligencias inmediatas y necesarias para poder solventar una eficiente actuación probatoria.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

En lo absoluto, y es aquí donde se rompe el grado de confianza para con este órgano estatal, quien es el encargado de la carga de la prueba en un proceso penal.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Eso es verdad, por el simple hecho de que al no haber una eficacia probatoria por la misma labor que tiene el fiscal, la consecuencia sería la no correcta finalidad que tendría una pena para con este delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Afectaría en todos sus extremos, ya que la admisibilidad de los medios probatorios, es la puerta para continuar en un proceso penal y seguir con cada una de las actuaciones del fiscal.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

En todo lo absoluto, ya que hay una cuestión de confianza de la parte agraviada o afectada que deposita al encargado del persecutor del delito, quien es el representante del ministerio público, y es ahí cuando hay una ineficacia en la admisibilidad de los medios probatorios que se cuestiona mucho la labor del fiscal.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si influye y determina su desempeño como representante del ministerio público, llevándose así una figura del fiscal como eficiente o no eficiente.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Efectivamente, influye en todos sus márgenes en la que se lleva un proceso en delito de lesiones.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: DAVID QUISPE VARGAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Sí, he llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Si existe una ineficacia a nivel de la prueba, ya que el fiscal no recaba los medios necesarios para resguardar los derechos del agraviado, cuyas causas son variadas, como la mala diligencia, la falta de capacidad, entre otros.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Considero que, si existe una influencia, o mejor dicho una causa que genera que las pruebas presentadas por el fiscal sean ineficaces, uno porque puede que se origine en el conocimiento que tiene del tipo de delito, cuyas pruebas son distintas al tipo de lesiones y que, si no se manejan acorde al tipo y modalidad, es obvio que estas no pueden determinar la culpabilidad objetiva del acusado. Entre otros casos, también puede ser por la falta de mecanismos que requiere la fiscalía, para obtener los medios necesarios de conseguir las pruebas idóneas y que estas sean acorde al delito, en resguardo del agraviado.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Claro que afecta la ineficacia de la prueba para que el fiscal pueda utilizarla en el proceso en favor del o los agraviados, porque claramente se estaría tomando a estas pruebas como no válidas y que no contribuyen a la protección de los derechos de las personas afectadas, en consecuencia, los derechos se estarían vulnerando.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Es notorio que, si el fiscal no tiene la capacidad de admitir una prueba es que esta va a afectar en la persecución del delito, conllevando a una clara vulneración de los derechos humanos.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Considero que sí influye en la fundamentación, porque si no ha sido admitida una prueba que valore el delito y pueda ejercer esta su actuación contra los responsables, no hay una adecuada fundamentación de su teoría y sus fundamentos estarían en sin una base que pueda asegurar que los responsables paguen su condena.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Considero que, si bien no existe una buena eficacia en la obtención de las pruebas, estas no ayudan en resguardo de los agraviados, más por el contrario puede que se considere que no ha sucedido un delito o que bien estas no surtan efecto por falta de pruebas. Y como no existe una determinación exacta de las pruebas, prácticamente estas no tendrían la manera de ejecutar las acciones de fiscal.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

La determinación probatoria es necesaria, para que el Ministerio Público pueda ejercer las acciones en favor de los agraviados, porque si no, no se estaría hablando

de delito y la falta de pruebas asegura que este deje de perseguir el delito, porque prácticamente no tendría los medios para defender los derechos de las personas que están siendo afectadas.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Por una parte, puede, que esa sea el origen o la causa, porque no orientan a que se busque las pruebas de distinta manera que las ya conocidas y muchas veces el contexto en el que se da el delito no son los mismos, varían y enfocarse en un solo esquema para dirigir la actuación de las pruebas afectan a la fundamentación del fiscal.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Sí, considero que a actualización es necesaria, que los conocimientos están en vanguardia y los derechos están en constante modificación, porque los contextos no son los mismo.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Obviamente que la falta de delimitación de las pruebas afecta en la protección de los bienes jurídicos protegidos porque al no determinar las pruebas pertinentes estas no ayudan a proteger a los agraviados y responsabilizar a los supuestos acusados.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Puede afectar de una manera porque esta estaría dándose de acuerdo a lo que se ha presentado y de acuerdo a lo presentado se determina el nivel del agravio y por ende la pena que corresponde al responsable.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Por supuesto que afecta porque, si la prueba no es admitida por la falta de capacidad de los operadores de la justicia, esta afecta en grande ya que conlleva a que los argumentos sean muy simples y no ayuden a que se resguarde los derechos de las víctimas.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Si no se admiten las pruebas suficientes para perseguir el delito estas son claras que afectan a la persecución del delito, porque su teoría del caso no tendría un

fundamento sustentable, que conlleve a un adecuado resguardo de sus protegidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

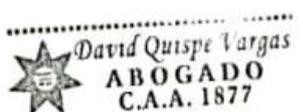
Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si influye, porque ya no habría que perseguir, porque prácticamente no habría con que sustentar el delito.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Si una prueba es considerada ineficaz esto afecta en el proceso, porque no habrá como fundamentar la presencia del delito, y su gravedad.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: DANY DANIEL SOTELO CONTRERAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Exactamente con ese término, no; pero lo que si puedo afirmar es que hay casos en las cuales se carecen de suficiencia probatoria y sobre todo en delito de lesiones leves.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Como en todo proceso y/o delito, siempre va existir falencias respecto al asertividad, y en eso nos basamos nosotros para que toda la carga de la prueba favorezca el esclarecimiento de los hechos materia del delito.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Claro que existe una influencia, y es a cambio de recabar pocos medios probatorios para con el delito de lesiones.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Por supuesto que afecta, ya que al no delimitarlo correctamente, nos ponemos en un estado de falencia probatoria para continuar con el proceso en el delito de lesiones.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Claro que influye en nuestra labor como operadores del derecho, ya que al no admitir medios probatorios por diferentes razones el cual obliga a no hacerlo, nos restringe para más adelante en la actuación de dichos elementos probatorios.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Claro que influye en todos sus extremos tanto en fundamentaciones y presentaciones ante el proceso, ya que cuando no hay coherencia o el elemento probatorio carece de valor, y ello no nos proporciona a nosotros una virtud de protección para con nuestros defendidos.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Así es, puesto que nos restringe el proseguir con un proceso adecuado y así llegar al fin de una persecución y esclarecimiento del delito.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Efectivamente afecta y en todos sus extremos por donde queramos verlo.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Básicamente, es por la sobrecarga que existe en esos despachos fiscales, ya que día a día observamos una demasía en sus labores, también sería su labor mecanizada, claro.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Claro que sí.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

En síntesis podríamos decir que si afecta, pero para llegar a ello deberíamos de ver las acciones que se realizan para apoyar al esclarecimiento de los hechos, y que la fiscalía no esté ajeno a ello, realizando las diligencias que sean necesarias.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Claro que sí afecta.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones por parte del fiscal?

Así es, afectaría en todos sus extremos y nos perjudica a nosotros también por el hecho de que nos deja en una situación de incertidumbre al no poder proseguir con un proceso penal.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones por parte del fiscal.

En todos sus extremos.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Claro que influye.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

A un criterio vivencial y personal se estaría afectando la continuidad de un proceso y afectando derechos invocados.

	<p>.....  D. DANIEL SOTELO CONTRERAS ABOGADO C.A.I. N° 3349</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: HUMBERTO RUFINO GARRIAZO QUISPE

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Muy pocos casos se han visto.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

A mi opinión personal si.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones Leves?

En mi opinión, si dentro del sistema procesal, en los delitos precisados en la pregunta.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Claro, que si.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Por supuesto, que si existe esa ineficacia, afectando su determinación.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Si.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

El determinar una prueba de manera asertiva, si afecta a este tipo de procesos.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

De acuerdo a mi experiencia si logra afectar en este tipo de procesos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Si

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Si por su relevancia a nivel procesal.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si, y el cual pone en vela la asertividad de las acciones del Ministerio Público.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Si.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Por supuesto que si afecta.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

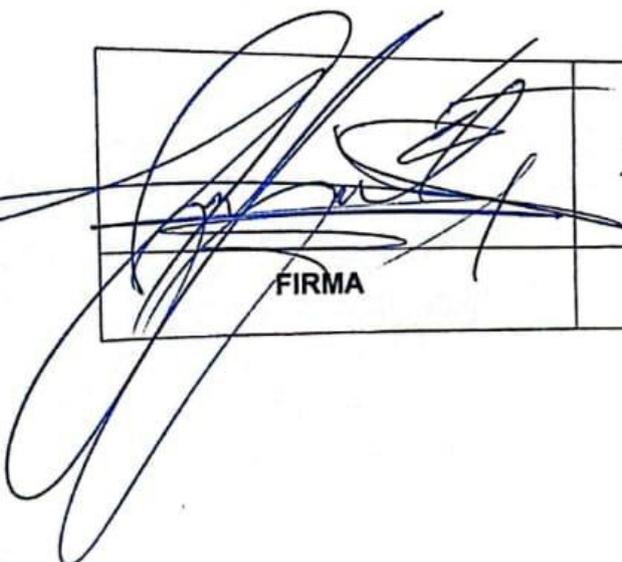
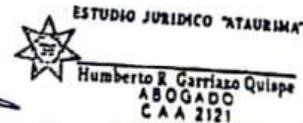
Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

A mi criterio personal produce una afectación.

 FIRMA	 SELLO
---	---

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: RAFAEL HILARIO LUDEÑA CARRASCO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Si, varios casos.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Dentro de mi criterio personal profesional si existe una ineficacia.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Si, para la continuidad del proceso penal.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Si.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Por supuesto, que, si influye, dentro de este tipo de procesos penales.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Sí, porque una incorrecta admisión puede como se dice traerse un proceso procesal.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Si afecta a este tipo de procesos.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Si logra afectar a este tipo de procesos penales

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Si

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Si

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si, porque el solo no poder identificar los carácter probatorios de los medios a probar, puede generar una vulneración a los derechos del imputado.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

SI, afectando el propio fin de la pena establecido en nuestra norma sustantiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Si, de pleno derecho.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Si afecta, propiamente la persecución del delito de lesiones, dejando muchas veces cuestiones relevantes a nivel de proteccion de bienes jurídicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

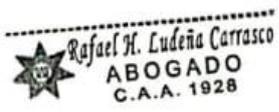
Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si, existe una influencia directa en este tipo de proceso de lesiones.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Si hay una afectación a la continuidad del proceso.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: MARIO WALTER BEJAR APAZA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Así es, en todo este tiempo como litigante, me han tocado casos que tienen deficiencia probatoria.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Como todo caso o situación que se nos presenta, no siempre viene cargado dichas pruebas con objetividad y con asertividad, puesto que en el camino se puede seguir ofreciendo otros elementos probatorios.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Claro que sí.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Efectivamente les afecta, al igual que nos afecta a todos los operadores de justicia.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Claro que influye, y así determina falencias en el proceso.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Así es.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Eso es verdad, ya que cuando no haya una adecuada delimitación eficaz en la determinación probatoria por parte del ministerio público, el resultado será el archivamiento del caso.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Por supuesto que sí, afecta no sólo ello, sino que deja en la cuerda floja un delito que en la mayoría de los casos no son ajusticiados por el órgano estatal encargado de ello.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. Para usted; ¿esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

A mi parecer podría decirse que sí, y a ello agrego que la carga procesal en cada sede fiscal es sobre todo un punto en contra de ellos.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

También podría poner en una afirmación ello.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Efectivamente, ya que al existir una ineficacia delimitando una prueba ya sea en su contenido o para su actuación, va afectar directamente en la protección del bien jurídico tutelado en delitos de lesiones leves.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Claro que sí, y si hablamos de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, en la mayoría de los casos no estarían llegando al fin de la labor como persecutores del delito que son.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Claro que sí.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Efectivamente, aquí se habla de una cuestión de confianza que ponen en nosotros los que denuncian el delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

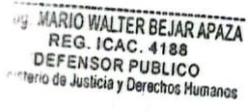
Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Efectivamente que influye.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Claro que sí, ya que la correcta determinación es un dato muy importante para que se siga un proceso de delito de lesiones leves.

	 <p>Mg. MARIO WALTER BEJAR APAZA REG. ICAC. 4188 DEFENSOR PUBLICO Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: LEONCIO NUÑEZ ROMERO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Si, se establecerán cuáles son los medios de prueba en un delito, es decir, los instrumentos de prueba se usarán para probar los hechos, en el que cada uno tendrá una valorización.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentada por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Si, en el plano de delitos por lesiones, es muy común que en primera instancia no se tome mucho en cuenta la salud mental, y esta debe estar en consecución con la integridad física

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

La fiscalía generalmente, atiende los casos de manera deliberada sin atisbar, que estos casos de lesiones, tienen, detrás una serie de problemas, esto es necesario que la fiscalía priorice antes de iniciar cualquier acto judicial.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Si, el tipo penal no exige habitualidad por tanto no es necesario que haya más de un comportamiento violento, para que sea un medio probatorio. Este debe incurrir en lesiones, esto deja de lado la violencia psicología, que también debe ser considerado como primera instancia en los procesos judiciales

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones?

Si, Esto genera un problema a nivel interno de toda fiscalía, haciendo casi imposible corroborar los actos delictivos.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Si, Delimita el proceso de ejecución de todo proceso penal, esto significaría que la pesquisa legal tendría que ampliar el proceso judicial.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Si, Afecta en todo sentido al proceso, siendo más tardado en entrar en acción el proceso judicial, lo que genera que el impugnado propicie tiempo en huir.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Si, El ministerio público debería ejecutar de manera inmediata, la consecución del delito, para así que este no incurra en estar esclareciendo hechos probatorios. Que a veces son evidentes.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

La acción mecanizada, propiciaría a reducir el tiempo, para que se ejecute el plan de intervención en el delito, y este podría ser muchas veces tomado desde el momento de la flagrancia, que es el ápice del delito.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho?

Los fiscales, deberían de tomar conciencia al respecto, sobre temas de actualización de procedimiento en fiscalía. Muchas veces el delito por lesión toma un camino largo hasta llegar a la sentencia, y este no debería tomar tiempo valioso en la fiscalía.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Publico, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

No, solamente los bienes jurídicos sino, además esto trataría de sobrecargar el sistema fiscal, y este proceso debe ser tomado siempre de inmediato, siempre y cuando los medios probatorios equidisten en que se comprobó el delito.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si, la pena de este tipo de delitos es directamente proporcional a la cantidad de daño recibido por el agraviante, y este está justificado por los procesos que los fiscales y jueces están acostumbrados a usar, y por ende esta experiencia debería poner fin a este embrollo, y finalmente culminar en una sentencia establecida.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Si los medios probatorios coinciden que el delito es factible, y este no es tomado en la seriedad del caso es necesario que se actué inmediatamente en solucionar las partes del delito.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

El fiscal debe estar preparado para tomar las acciones correspondientes según se señale el caso, si este caso es de carácter peligroso, ya que las personas que agreden, pueden hacerlo nuevamente, es necesario que en primera instancia se tome las acciones correspondientes.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

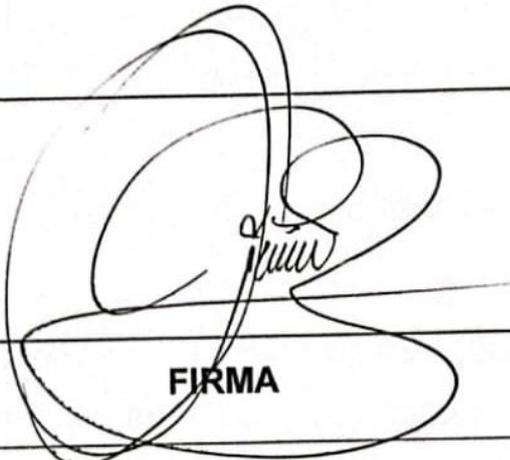
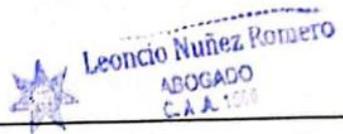
Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si, Las medidas probatorias deben ser recabadas por el fiscal de manera inmediata y si es el caso este tomarlos desde el momento de que la denuncia entre en fiscalía.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Si existe indicios de que se cometió el delito y este debe ir a un plano legal es importante que todo fiscal empiece, a tener acciones y presentar al juez las razones del proceso penal.

	
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: ROQUE J. MONTERO HUAMANI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones Leves?

Si.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Sí, hay una existencia de una ineficacia de este tipo probatorio.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Si, porque afecta el reconocimiento y delimitación de la prueba

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Si, afecta la actuación del fiscal, porque pone en observancia su actuación a nivel procesal.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Si hay una influencia dentro de este tipo de procesos.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Sí, porque una incorrecta admisión puede poner fin a un proceso penal.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Si afecta a este tipo de procesos, pero sobre todo afecta la asertividad del Ministerio Público.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Si.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Si, pues este tipo de acciones mecanizados debe ya cambiarse en ser mas dinámico y asertivos en el desarrollo adecuado de procesos penales como el de lesiones

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones Leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Si, y la actualización irrelevante para impartir una justicia asertiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si, como toda acción mal planteada a nivel procesal, conlleva una afectación al proceso penal en si.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si, porque afecta plenamente el fin de la pena que es la sancionabilidad en pos de proteger bienes jurídicos reconocidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Si, porque una débil actividad probatoria, el proceso puede darse por terminado.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Si afecta, propiamente la persecución del delito de lesiones.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si, existe una influencia directa en este tipo de proceso de lesiones.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones Leves en el Distrito de Ayacucho,

Si, porque su ineficacia a nivel probatorio, un proceso puede darse por archivado o concluido.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Ineficacia del valor probatorio por parte del Ministerio Público, en el Delito de lesiones leves, Distrito de Ayacucho-2020

Entrevistado: ROBERTO ATATURIMA MAÑUECO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho?

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; ha llevado casos sobre la ineficacia del valor probatorio por parte del Fiscal en los procesos de delitos de lesiones leves?

Si.

2. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional; existe una ineficacia a nivel de la prueba en su asertividad y objetividad presentadas por el Fiscal en los procesos penales en el delito de lesiones leves?

Desde la perspectiva legal.Si.

PROBLEMA ESPECIFICO 01

¿De qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de

3. ¿Para usted, existe una influencia de la ineficacia en la delimitación probatoria, presentada por el Fiscal en los delitos de lesiones leves?

Claro que si a nivel procesal.

4. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia a nivel de la delimitación de la prueba afecta directamente a la actuación del Fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Claro, como parte procesal dentro de un proceso penal.

PROBLEMA ESPECIFICO 02

¿De qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

5. ¿Usted cree que, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la actuación del fiscal dentro de los procesos penales en los delitos de lesiones leves?

Por supuesto, dentro del desarrollo del proceso penal.

6. ¿Para usted, la ineficacia de la admisión probatoria, influye en la fundamentación y coherencia legal presentada por el fiscal dentro de los procesos penales de los delitos de lesiones leves?

Si, porque si ello no es debidamente valorado y fundamentado, la pretensión del fiscal puede sobreseerse dentro del propio proceso.

PROBLEMA ESPECIFICO 03

¿De qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho?

7. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatoria afecta directamente la continuidad de la persecución del delito por parte del representante del Ministerio Público?

Por supuesto.

8. ¿Diga usted, cree que la determinación probatoria afecta la consecución del delito por parte del Ministerio Público?

Es uno de los elementos que en la gran mayoría de procesos afecta.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye la Ineficacia del Valor Probatorio por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho

9. ¿Para usted; esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos en los Delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho, se debe a la acción mecanizada por parte del fiscal del Ministerio Público?

Si, porque existe una relación.

10. ¿Usted cree, que esta ineficacia del valor probatorio dentro de los procesos de Delitos de Lesiones leves se debe a la falta de actualización procedimental de los fiscales en el distrito de Ayacucho.?

Es considerado un elementos determinante.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia en la delimitación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho.

11. ¿Cree usted que este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba afecta la protección de los bienes jurídicos protegidos en los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Si y para muchos tratadistas es un factor determinante dentro de la objetiva proteccion de los bienes jurídicos.

12. ¿Para usted, este tipo de ineficacia dentro de la delimitación de la prueba, afecta el fin de la pena dentro de los procesos penales sobre los delitos de lesiones leves, en el Distrito de Ayacucho?

Efectivamente que afecta en todos sus extremos, puesto que al no estar bien delimitado, incurre en deficiencia probatoria para así demostrar más adelante una adecuada carga procesal en el tema de la teoría del delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar de qué manera la ineficacia en la admisibilidad de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones Leves, del Distrito de Ayacucho

13. ¿Usted cree que la ineficacia de la propiamente admisibilidad de la prueba afectaría en la debida persecución del delito de lesiones leves por parte del fiscal?

Si afecta de forma directa.

14. ¿Para usted, la ineficacia de la admisibilidad de la prueba pone en cuestión la actuación de la persecución de los delitos de lesiones leves por parte del fiscal.

Claro que si, porque esto puede ser determinante dentro del desarrollo de un proceso penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar de qué manera la ineficacia en la determinación de la prueba, por parte del Ministerio Público, influye en los Delitos de Lesiones leves, del Distrito de Ayacucho.

15. ¿Para usted, la ineficacia de la determinación probatorio influye dentro de la actuación del fiscal dentro de los procesos sobre el delito de lesiones leves?

Si, plenamente.

16. ¿Usted cree, que la ineficacia probatoria dentro de su determinación, define la continuidad del proceso penal en los delitos de Lesiones leves en el Distrito de Ayacucho,

Claro que afecta por ser un elemento fundamental.

	 <p>ESTUDIO JURIDICO "ATAURIMA" Roberto Ataurima Mañueco ABOGADO C.A.A. 1112</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>